



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 043- GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N°01-CM-GADMLA-2019, la Comisión Mixta Terrenos y Planificación del GADMLA, de fecha 13 de agosto del 2019, manifiesta: señor Alcalde, señoras y señores Concejales del Cantón Lago Agrio, la Comisión Mixta de Terrenos y Planificación GADMLA, tiene a bien informar a ustedes lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Con fecha 25 de julio del 2018, los señores: Juan Alberto Moreno y Over Caicedo, en sus calidades de presidente y Secretario del Comité Pro mejoras “ Máximo Ortiz “ del Recinto “**Tres Palmas**”, de la Parroquia General Farfán, en ese orden, se dirigen al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con el siguiente requerimiento expresado así: Nos permitimos solicitar de la manera más comedida, se realice el LEVANTAMIENTO DEL CENTRO POBLADO “**Tres Palmas**”, pedido que hacemos con la finalidad de dar inicio a la escrituración de los terrenos.
- 2) Mediante Memorando Nro. 26-GAC-GADMLA-2018, de fecha 26 de julio del 2018, el Director de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, solicita al Director de Gestión de Planificación del GADMLA, atienda el requerimiento del Presidente del Comité Por mejoras “Máximo Ortiz” del Recinto “ **Tres Palmas** “, concretamente pide se haga el replanteo, toda vez que ya se encuentra realizado el levantamiento topográfico, posterior se haga llegar la información requerida y la elaboración de La Ordenanza de Delimitación del Centro Poblado, para continuar con el trámite de legalización.
- 3) Mediante Informe Nro. 008 J.C-JC Y RU-19 de fecha 26 de marzo del 2019 suscrito por el Técnico en Topografía del GADMLA informa al Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, del Levantamiento Planimétrico del Recinto “Tres Palmas” lo siguiente: Que el Recinto “**Tres Palmas**” queda definido el perímetro total en el plano correspondiente. El área del Centro Poblado total es de 11.34 has. Que el Plano se encuentra e Datum WGS 84”



- 4) Con fecha 03 de abril del 2019, mediante Informe Nro. 096-J.C.R.U-2018, suscrito por el Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, hace conocer al Director de Gestión de Planificación del GADMLA, el trámite de legalización del Centro Poblado "**Tres Palmas**" que en la parte pertinente dice. Esta Jefatura tiene a bien remitir el levantamiento realizado con sus respectivos cuadros de áreas de lote, planimetría y coordenadas, para que se continúe con el proceso de socialización y legalización del presente Centro Poblado y se envíe la información a la Dirección de Avalúos y Catastros. Es importante recalcar que el Recinto se asienta en un área de 113.384,85 m2 tiene un total de 78 beneficiarios y se dividen en 11 manzanas.
- 5) Con fecha 06 de mayo del 2019, mediante Informe Nro. 021-GAC-GADMLA-2019, el Director de Gestión de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, remite a la Alcaldía, el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "**Tres Palmas**" de la Parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, para que se continúe con el proceso de legalización.
- 6) Con fecha 17 de junio del 2019, mediante Memorando Nro. 0101-GPS-2019 previo a continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano de los Centros Poblados, "**Tres Palmas**" y Nuevo Mundo pertenecientes a la Parroquia General Farfán, el Procurador Síndico Municipal, solicita al Director de Planificación, disponga la corrección de los dos expedientes antes mencionados, toda vez que en el trámite de solicitud de delimitación del perímetro urbano del Recinto "**Tres Palmas**" aparece un documento en el que consta que dicho recinto pertenece a la parroquia Pacayacu, cuando en verdad dicho recinto pertenece a la Parroquia General Farfán.
- 7) Con fecha 24 de junio de 2019, mediante Informe Nro. 215-JCRU-2019, suscrito por el Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, informa al Director de Planificación lo siguiente: Una vez que se ha realizado la corrección pertinente, sírvase encontrar el Informe Nro. 017-J.C.y UR-19 suscrito por el Top. José Conza Barba, Técnico Topógrafo del GADMLA en el cual remite datos del levantamiento topográfico efectuado en el Centro Poblado "**Tres Palmas**" de la Parroquia General Farfán, según requerimiento presentado por los señores: Juan Alberto Moreno y Over Caicedo, Presidente y Secretario de dicho sector respectivamente. El Centro Poblado "**Tres Palmas**" de la Parroquia General Farfán se asienta en un área de 113.384.85m2 con un total de 78 beneficiarios dividiéndose en 11 manzanas.





- 8) Con fecha 08 de julio del 2019, mediante Informe NRO. 027-GPS-GADMLA-2019 firmado por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Lago Agrio, presenta la siguiente **RECOMENDACIÓN**: En base a las disposiciones constitucionales y legales enunciadas, recomienda que, el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Tres Palmas**” de la parroquia General Farfán, sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su revisión, análisis conforme lo determina el art. 322 del COOTAD, o de considerarse pertinente la Cámara Edilicia lo remita a la Comisión de Legislación.
- 9) Con Resolución de Concejo Nro. 027-GADMLA-2019-2023 de fecha 19 de julio del 2019, el Concejo Municipal, por unanimidad, **RESUELVEN**: Aprobar el Informe Nro. 027-GPS-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre el criterio jurídico del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Tres Palmas**” de la Parroquia General Farfán, en primer debate y luego se pase a conocimiento de una Comisión Mixta, es decir a la Comisión de Terrenos y Planificación.
- 10) La Comisión Mixta conformada por la Comisión de Terrenos y Planificación y Presupuesto del GADMLA en Sesión Extraordinaria efectuada el 06 de Agosto del 2019, en el Segundo Punto del Orden del Día; Análisis y Recomendación de la Ordenanza Para Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Tres Palmas**” de la Parroquia General Farfán en cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 027-GADMLA-ADM-2019-2023, por unanimidad resuelve pasar el Proyecto de Ordenanza al señor Alcalde y Concejo Municipal para su análisis y Resolución respectiva.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Terrenos y Planificación del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **RESUELVE**, **sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “Tres Palmas” de la Parroquia General Farfán.**

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte y tres de agosto del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 01-CM-GADMLA-2019, de la Comisión Mixta de Terrenos, de fecha 13 de agosto del 2019, sobre aprobación segundo y definitivo debate del centro poblado “Tres Palmas” de la parroquia General Farfán;**




**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N°01-CM-GADMLA-2019, de la Comisión Mixta Terrenos y Planificación del GADMLA, sobre Aprobación segundo y definitivo debate proyecto de Ordenanza para la Delimitación del perímetro urbano del centro poblado "Tres Palmas" de la parroquia General Farfán;-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 23 de agosto de 2019

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**



Municipalidad de Lago Agrio

